



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Enero del 2024

VISTO:

El **INFORME N°018-2024-MDPN/SGAF** de fecha 08 de Enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0007-2024/MDPN/CONT** de fecha 05 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°004-2024/NBPB/SGIDT/MDPN** de fecha 03 de Enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0576-2023/SGIDT-MDPN/UOPP/Arq.VIVA** de fecha 29 de diciembre del año 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°011-2023-CONSORCIO AMERICAS/MDPN** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°10209-2023** con fecha 26 de diciembre del 2023, por el **ING. LUIS GENARO HUARCAYA SUAREZ (REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO AMERICAS)**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en principio, cabe precisar que, la liquidación final del contrato de obra, supervisión de obra y consultoría; consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el **Artículo 170°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone sobre la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** lo siguiente: **Numeral 170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **Numeral 170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **Numeral 170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **Numeral 170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **Numeral 170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo





manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **Numeral 170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los **numerales** anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias. Además, se sustenta la presente resolución lo expresado en el **Artículo 149°** del Reglamento de la Ley precitada.

Que, mediante **CARTA N°011-2023-CONSORCIO AMERICAS/MDPN** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°10209-2023** con fecha 26 de diciembre del 2023, por el **ING. LUIS GENARO HUARCAYA SUAREZ (REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO AMERICAS)**, hace la entrega de la Liquidación del Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN AA. HH AMÉRICAS UNIDAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, que ha sido acreedor de la buena pro del procedimiento de selección **A.S. N°06-2023.OEC-MDPN (Segunda Convocatoria)** Al respecto, el Expediente Técnico mencionado fue evaluado y aprobado por la unidad de Obras Públicas y Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, declarándose aprobado según **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°493-2023/MDPN**. Así mismo, en referencia a la Cláusula Séptima "GARANTÍAS" del documento contractual, solicita la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento correspondiente al 10% del monto contractual, que asciende a **S/.5,120.61 (Cinco Mil Ciento Veinte con 61/100 Soles)**.

Que, mediante **INFORME N°0576-2023/SGIDT-MDPN/UOPP/Arq.VIVA** de fecha 29 de diciembre del año 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla en el apartado **IV. ANÁLISIS** se desprende lo siguiente:

1) Por elaboración de Expediente Técnico									
Contratista:		CONSORCIO AMERICAS							
Monto Total Ejecutado del Contrato		S/ 51,206.10							
Monto cancelado al contratista por pago N° 1 (30%)									
								S/	13,518.83
Monto cancelado al contratista por detraccion del 12% del pago N° 1 (30%)									
								S/	1,843.00
Monto cancelado al contratista por pago N° 2 (70%)									
								S/	30,723.66
Monto cancelado al contratista por detraccion del 12% del pago N° 2 (70%)									
								S/	4,302.00
Monto por concepto de devolución de Retención de Garantía de fiel cumplimiento									
								S/	5,120.61
MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN									
								S/	51,206.10
Detalle:									
MONTO CONTRATADO									
								S/	51,206.10
MONTO TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA POR VALORIZACIÓN A CUENTA									
								S/	46,085.49
PAGO N° 1	S/ 15,361.83	S/ 13,518.83	Primer entregable (30%)	C/P 4652	25/10/2023	S/ 13,518.83			
		S/ 5,120.61	Retención del 10% de garantía	C/P 5773	15/12/2023	S/ 5,120.61			
		S/ 1,843.00	Retención de Detracción (12%)	C/P 4651	25/10/2023	S/ 1,843.00			
PAGO N° 2	S/ 35,844.27	S/ 26,421.66	Pago del segundo entregable (70%)	C/P 5775	15/12/2023	S/ 26,421.66			
		S/ 4,302.00	Retención de Detracción (12%)	C/P 5774	15/12/2023	S/ 4,302.00			
		MONTO POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO							
								S/	5,120.61
MONTO POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO FACTURADO									
								S/	5,120.61
SALDO DEL MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO									
								S/	5,120.61
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO			El artículo 149° señala que la Garantía de Fiel Cumplimiento. El postor realizará entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. En la documentación de la liquidación se pudo verificar que la Entidad efectuó la retención del Fondo de Garantía solicitada durante el pago N° 1 correspondiente al 30% del monto del contrato.						
			Fiel Cumplimiento	C/P 5773	15/12/2023	S/ 5,120.61			
			Garantía de Fiel cumplimiento según valorización				S/ 5,120.61		
			Saldo a favor del contratista				S/ 5,120.61		



Que, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos concluye en: **1.** Otorgar la conformidad a la liquidación del servicio de consultoría al **CONSORCIO AMERICAS**, cuyo objeto fue la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN AA. HH AMERICAS UNIDAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**". **2.** De ser aprobada la presente liquidación corresponde realizar la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor del consultor por la suma de **S/.5,120.61 (CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 61/100 soles)**. Recomendando: **a.** Elevar el presente al área de Contabilidad a fin que se pronuncie mediante informe respectivo. **b.** Elevar los actuados a la gerencia municipal a fin de emitir resolución aprobando la liquidación técnica y financiera del contrato de consultoría de corresponder.

Que, mediante **INFORME N°004-2024/NBPB/SGIDT/MDPN** de fecha 03 de Enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, da conformidad de los dispuesto en el **INFORME N°0576-2023/SGIDT-MDPN/UOPP/Arq.VIVA**, que otorga conformidad a la Liquidación de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN AA.HH AMERICAS UNIDAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**". Por lo que, recomienda remitir a la Unidad de Contabilidad para su revisión e informe correspondiente, y de ser el caso para su posterior emisión del Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°0007-2024/MDPN/CONT** de fecha 05 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla que de la revisión efectuada a los registros SIAF en la fase de Giro se ha podido establecer lo siguiente: **PAGOS POR CONSULTORÍA A NOMBRE DE: LUIS GENARO HUACAYA SUAREZ CONTRATISTA:** Respecto el monto presupuestado y certificado ascendiente a **S/.51,206.10 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Seis con 10/100 soles)**. De lo revisado en el SIAF ejercicio presupuestal 2023 se ha podido evidenciar que se han encontrado pagos por 1er. Y 2do. Entregable de consultoría por el monto de **S/.46,085.49 (Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Cinco con 49/100 soles)** y una Retención por Garantía de **S/.5,120.61 (Cinco Mil Ciento Veinte y 61/100 soles)** según siguiente detalle:

AÑO	EXP.SIAF	C.P.	FECHA	MONTO	NUM. DOC.B	
2023	0003314 DEVENGADO F/. E001-20 POR S/. 15,361.83	4651	25/10/2023	1,843.00	23003649	DETRACC. 4%
		4652	25/10/2023	13,518.83	23003650	1ER. ENTREGABLE
	0003314 DEVENGADO F/. E001-23 POR S/. 35,844.27	5773	15/12/2023	5,120.61	19636410	RETENCION GARANTIA 10%
		5774	15/12/2023	4,302.00	23004345	DETRACC. 4%
		5775	15/12/2023	26,421.66	23004346	2DO. ENTREGABLE
				51,206.10		





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Concluyendo la Unidad de Contabilidad concluye que, en la Consultoría por Elaboración de Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION A LAS FAMILIAS EN AA.HH. LAS AMERICAS UNIDAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión N°2593438, existe una retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento por devolver al contratista, según el siguiente detalle:

IMPORTE CONTRACTUAL	S/.51,206.10
ADELANTOS POR 1ER Y 2DO ENTREGABLE	(S/.46,085.49)
SALDO POR PAGAR	S/.5,120.61
Recomendando la emisión de Resolución por Liquidación de consultoría en Elaboración de expediente Técnico y la devolución de la Retención por Garantía.	

Que, mediante **INFORME N°018-2024-MDPN/SGAF** de fecha 08 de Enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita a este despacho emitir Resolución de Gerencia correspondiente, **APROBANDO** el expediente de Liquidación de servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN AA.HH. LAS AMERICAS UNIDAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA", y la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el importe de **S/.5,120.61**, al contratista CONSORCIO AMERICAS (integrado por Ing. LUIS GENARO HUARCAYA SUAREZ y el Ing. HECTOR ABILIO TOMAILLA TAIPE), disponiendo que la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento-OEC, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, procedan al cumplimiento de lo resuelto.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la elaboración de expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION A LAS FAMILIAS EN AA.HH. LAS AMERICAS UNIDAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N°2593438, al cual tuvo un monto total de **S/.51,206.10 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Seis con 10/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar la **DEVOLUCIÓN** de la retención de garantía de fiel cumplimiento a favor del **ING. LUIS GENARO HUARCAYA SUAREZ (REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO AMERICAS)**, correspondiente al monto de **S/.5,120.61 (Cinco Mil Ciento Veinte y 61/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al **ING. LUIS GENARO HUARCAYA SUAREZ (REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO AMERICAS)**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, a la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Ing. S. MONTAÑA CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe

Pueblo Nuevo renace
Su gente lo hace